

2022 SEP 13



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
NIT: 892400038-2

DECRETO 0560
(13 SEP 2022)

"Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 763 del 30 de diciembre de 2021 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2022"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1068 de 2015, la Ordenanza 001 de 1997 y la Ordenanza 007 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 0763 de 30 de diciembre de 2021 de liquidación del presupuesto de la vigencia 2022, expedido por el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se realizó la discriminación de la apropiación inicial del proyecto de inversión 4508 "2019002880024 - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SAN ANDRÉS" perteneciente a la Secretaría de Educación.

Que para lo anterior se utilizó el código de captura del Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales (CCPET) 2.3.2.02.01.002 "productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero", el cual corresponde al nivel agregado Adquisición de Bienes, del nivel agregado superior de Gastos por Adquisición de bienes que no son activos.

Que el Contrato CO1_PCCNTR_3680338, que se suscribió el día 5 de mayo de 2022 entre la Asociación Sweet Food y la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que tiene por objeto el "suministro de alimentación escolar para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de san andrés, por 118 días calendario escolar, en vigencia 2022", y con cargo a ese código presupuestal, es un contrato que clasificado por su objeto corresponde a un contrato de prestación de servicios.

Que el referido contrato suscrito, tiene respaldo de apropiación presupuestal con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 4878 de 17 de febrero de 2022 y los Registros Presupuestales de Compromisos (RPC) 5353, 5354, 5355 y 5356 del 9 de mayo de 2022.

Que durante la ejecución del citado contrato, se identificó la incongruencia de tipo presupuestal, en el sentido de que se ubicó erróneamente la prestación de estos servicios como una adquisición de bienes.

Que de acuerdo con el objeto de gasto, el código correcto para la clasificación de esta adquisición de servicios es el 2.3.2.02.02.006 "Comercio y Distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua".

Que la Ley 1437 de 2011, determina en el artículo 45 denominado "Corrección por errores formales" que. . . En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que el error anteriormente relatado lo generó la selección inadecuada de un código, se atribuye dicho error a los errores de forma señalados en el artículo anterior, toda vez que existió un error del código requerido.

Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar la ubicación presupuestal correcta del objeto de gasto, de acuerdo al CCPET y que conforme a lo expuesto, se hace necesario subsanar de oficio el error en que se incurrió.

Que en el Decreto 0763 de 2021, el proyecto 3101 de la Secretaría de Salud aparece rotulado como "2021002880042 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD" y de acuerdo con la suma de la ordenanza 007 de 2021 le corresponde el rótulo "2021002880017 - FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SAN ANDRÉS" y el proyecto 3217 de la Secretaría de Desarrollo Social aparece rotulado como 2020002880099 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHI y de acuerdo con la suma de la ordenanza 007 de 2021 le corresponde el rótulo "2021002880014 - DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEAS DE NEGOCIO DE POBLACIÓN VULNERABLE PERTENECIENTE AL PUEBLO RAIZAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA".

Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere asignar la leyenda correcta de los proyectos de inversión en el presupuesto de gastos.

Que el artículo 27 de la Ordenanza 007 de 11 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto para la vigencia 2022, expedida por la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, reza textualmente "se faculta al Gobernador para realizar por Decreto las correcciones, aclaraciones, y modificaciones de leyenda, así como las modificaciones necesarias para enmendar los errores que figuren en el Presupuesto General del Departamento de la vigencia fiscal 2022, notificando a la Asamblea Departamental dentro de los 10 días siguientes."

Que el artículo anterior faculta al Gobernador para realizar la corrección del Decreto de Liquidación atinente a la ubicación presupuestal del objeto de gasto en mención.

Que la modificación que se realice con el presente acto administrativo sustituirá la codificación actual de estos objetos de gasto en el Decreto de Liquidación y los que aparecen en los CDP y RPC emitidos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en el artículo 2 del Decreto 0763 de 30 de diciembre de 2021, de liquidación del presupuesto de la vigencia 2022, la líneas correspondientes al proyecto de inversión 4508 "2019002880024 - Suministro de Alimentación Escolar en San Andrés" de la Secretaría de Educación, sustituyendo el objeto de gasto 2.3.2.02.01.002 "productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero" por el objeto de gasto 2.3.2.02.02.006 "Comercio y Distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", y quede así:

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	RECURSO	VALOR
4508	2019002880024 - SUMINISTRO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SAN ANDRÉS		\$ 6,881,587,926
4508 - 2	Gastos		\$ 6,881,587,926
4508 - 2.3	Inversión		\$ 6,881,587,926
4508 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		\$ 6,881,587,926
4508 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		\$ 6,881,587,926
4508 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 6,481,587,926
4508 - 2.3.2.02.02.006 - 200	Comercio y Distribución; servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,600,000,000
4508 - 2.3.2.02.02.006 - 236	Comercio y Distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	DESAHORRO FONPET - INVERSION	\$ 2,500,000,000

4508 - 2.3.2.02. 02.006 - 800	Comercio y Distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 340,998,000
4508 - 2.3.2.02. 02.006 - 806	Comercio y Distribución; servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MEN	\$ 2,040,589,926
4508 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 400,000,000
4508 - 2.3.2.02.009 - 200	Servicios para la comunidad, sociales y personales	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 400,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitase nuevamente los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales de Compromisos emitidos para el proyecto 4508 "2019002880024 - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SAN ANDRÉS" con las codificaciones corregidas según sus diferentes fuentes de financiación, sin alterar su numeración, fecha ni valor.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese en el artículo 2 del Decreto 0763 de 30 de diciembre de 2021, de liquidación del presupuesto de la vigencia 2022, los rótulos de las líneas correspondientes a los nombres de los proyectos de inversión 3217 de la Secretaría de Desarrollo Social y 5101 de la Secretaría de Salud, y queden así:

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	RECURSO	VALOR
3217	2021002880014 - DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEAS DE NEGOCIO DE POBLACIÓN VULNERABLE PERTENECIENTE AL PUEBLO RAIZAL SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA		\$ 2,150,000,000
CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	RECURSO	VALOR
5101	2021002880017 - FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SAN ANDRES		\$ 5,321,193,184

ARTÍCULO CUARTO: Envíese a Asamblea Departamental, copia del presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **13 SEP 2022**



EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador



CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Hacienda

Proyectó: Elkin Grau, Jefe de Presupuesto - Sec Hacienda
Proyectó: Diana Vanessa Bravo, Abogada - Sec Educación
Revisó: Oficina Asesora Jurídica